ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

MAT: Autoriza permiso para realizar Plato Único Bailable con venta bebidas alcohólicas.

Decreto Alcaldicio N° 314.-

Monte Patria, 11 de Enero 2017.-

VISTOS:

- Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-
- La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 – 2020.
- La solicitud de fecha 23 de Diciembre de 2016, presentada por Don **MARCOS CISTERNAS FERNANDEZ,** quien solicita autorización para realizar Plato único Bailable con venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por el Sr. Alcalde (S) de la comuna de Monte Patria.-
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Que la actividad es para reunir fondos destinados a gastos de traslado y medicamentos de la Sra. Gricelda Rojas Robledo. La actividad se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Permiso para realizar Plato Único Bailable con venta bebidas alcohólicas; para el día 14 de Enero de 2017, a **Don MARCOS CISTERNAS FERNANDEZ, R.U.T.** [redacted], actividad a realizarse en Multicancha Colliguay Alto, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

   BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:
   DIA 14/01/2017
   INICIO 21:00 hrs. p.m. y TERMINO 04:00 hrs. a.m. (del día 15 Enero de 2017)

2. **ESTABLÉZCASE** que **Don MARCOS CISTERNAS FERNANDEZ,** será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL
Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

COE/BBR/JAM/Lboo.-

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes